



S.08 - CON21-2021/0156. CONTRATACIÓN DE LA PROYECCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DOCUMENTAL "TEO, TEO, ¿QUÉ VES?".

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1.- El informe justificativo y de proposición del gasto cuyo detalle es el siguiente:

PROPONENTE/RESPONSABLE DEL CONTRATO: Director de Actividades Culturales

OBJETO: Contratación de la proyección en el espacio público del documental "Teo, Teo, ¿Qué Ves?"

ADJUDICATARIO: CASA DE LA IMAGEN S.L. (CIF: B26351668)

PRECIO: 3.509€ (Base 2.900€ 21%I.V.A. 609 €)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Cl. programas: 334.00 Cl. económica: 226.99

2.-Que en el informe de imposibilidad de concurrencia de fecha 4 de junio de 2021 emitido por parte del Director de Actividades Culturales se pone de manifiesto que el presente servicio solo puede ser encomendado a un empresario determinado siendo CASA DE LA IMAGEN S.L. (CIF: B26351668) quien tiene la exclusividad de los derechos de exhibición y reproducción del documental, así como todos los conocimientos necesarios para la correcta ejecución del servicio completo de proyección, por lo que no existe competencia por razones técnicas según lo dispuesto en el artículo 168.a.2 en relación con el artículo 118.3 referido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.-La Instrucción de Contratación del Ayuntamiento de Logroño aprobada por Acuerdo de 14 de noviembre de 2018 que establece la tramitación como contrato menor de los contratos de servicios en los que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos cuando su valor estimado se inferior a 15.000.-€

4.-El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Alcaldía en materia de contratación.

5.-El informe favorable de la existencia de crédito adecuado y suficiente emitido con fecha 30 de junio de 2021 por la Sección de Gastos de la Intervención General. (Nº Diario 21/33568)

6.-El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 1 de julio de 2021 por la Intervención General.

7.-La propuesta de resolución formulada al efecto por el D.G. de Contratación, Responsabilidad



Social y Servicios Comunitarios.

RESUELVE:

Primero: Autorizar y disponer el gasto detallado en el expositivo primero de la presente Resolución.

Segundo: Contratar, el servicio cuyo detalle consta en el expositivo primero de esta Resolución.

El contrato se ejecutará en los términos citados de conformidad con el siguiente clausulado:

1. - *El contrato tiene naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción se regirá por el derecho privado.*

2.- *El contratista efectuará el servicio en el plazo y lugar que le indique el responsable del contrato, en su defecto, el contrato se cumplirá en el plazo de un mes en la Casa Consistorial. Las obligaciones del contratista se concretan en: "Estudio de las condiciones acústicas y lumínicas parasitas de la ubicación, la coordinación entre equipos y los derechos de exhibición; así como el Sistema de proyección (Pantalla frontal de 6,50 x 4, 6x Truss PROLITE 600 x 30 x 30, 4x Truss PROLITE 200 x 30 x 30, 4xTruss PROLITE de 3 vías 30 x 30, 2xTruss PROLITE de 5 vías 30 x 30, Proyector PANASONIC DLP PTSRZ120, Optica 3,1 –4,2 PANASONIC, Infra de señal óptica HDMI –SDI y Ordenador Macpro) y Sistema de sonido (2x Sistemas X40 MEYER SOUND, Mesa Mix YAMAHA 01, 2x DI BSS AR133, Infra de corriente 32 A, Torre super-tower para proyector)"*

3.- *Como **Condición Especial de Ejecución de tipo medioambiental** se establece que: En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el montaje y desmontaje de los equipos de sonido e iluminación para la proyección, el material inservible o sobrante deberá ser reciclado separando los componentes (cartones, plásticos, restos de cables, restos de bridas etc.) en los contenedores correspondientes ubicados en la vía pública o si es el caso, derivándolos a los gestores de residuos autorizados.*

Esta condición se verificará in situ respecto al estado de limpieza del espacio público y en su caso, mediante la presentación de los certificados de los gestores de residuos en los que se desechen los materiales

4. - *La realización del servicio objeto de contrato se entenderán cumplido cuando éste haya sido entregado por el contratista de acuerdo con los términos fijados en la presente Resolución, y a satisfacción del Ayuntamiento. A este efecto se hará constar en la factura o albarán presentado la*



conformidad del responsable del contrato. A partir de esta fecha comenzará a contarse, en su caso, el plazo de garantía.

5. - El pago del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura, conformada por el responsable del contrato.

6. - El presente contrato es improrrogable y no está sometido a revisión de precios.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 02/07/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal

Firmado por Mercedes López Martínez el día 02/07/2021 con un certificado emitido por la AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016